



SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO  
24 ABR. 2006  
DOCUMENTO OFICIAL

**COMPLEMENTA CONTRATO QUE  
INDICA EN LA FORMA QUE SEÑALA**

EXENTA N° 639 /

SANTIAGO, 24 ABR. 2006

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, sobre Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; la resolución 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, y la ley N° 20.083, sobre Presupuesto correspondiente al año 2006, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 18 de mayo de 2001, esta Subsecretaría y la empresa "Estacionamiento GTM Chile S.A.", posteriormente denominada "Vinci Park Chile S.A.", celebraron un contrato de arriendo de inmueble para el estacionamiento del vehículo marca Suzuki, Vltara, Nomade, 1.6 patente 1'S-5196.R asignado a la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso.
- 2.- Que, la razón social de dicha empresa ha sido modificada por la de "Saba Park Chile S.A.", en términos que resulta necesario efectuar una actualización de dicha denominación para la debida y correcta individualización de la arrendadora.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** la siguiente modificación efectuada al contrato de arriendo de estacionamiento mencionado, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO**

En Santiago, a 18 de abril de 2006 entre, Saba Park Chile S.A. Rut 96.828.560-2, representada por don Marcelo Civilo Lagos, chileno, contador auditor, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello 2777, oficina 2302, comuna de Las Condes, Santiago "la arrendadora"; por una parte, y por la otra, la Subsecretaría del Trabajo, R.U.T. 61.501.000-A, representada por su Subsecretario don Zarko Luksic Sandoval, en adelante "El Arrendatario", se ha acordado el siguiente anexo de contrato de arriendo de estacionamiento:

**PRIMERO:** Mediante escritura pública de fecha 18 de octubre de 2005 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Pablo Poblete Saavedra se modificó estatuto social de la empresa Arrendadora Vinci Park Chile S.A., en el sentido de cambiar dicha denominación a "Saba Park Chile S.A."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan dejar constancia para todos los efectos de este contrato que toda referencia a la empresa Vinci Park Chile S.A. deberá entenderse efectuada en lo sucesivo a "Saba Park Chile S.A.", especialmente en la documentación relativa a la facturación del pago de los servicios requeridos.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente anexo rige plenamente el contrato de arriendo de estacionamiento celebrado por las partes, aprobado por resolución 12.1171, de 21 de mayo de 2001.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**ZARKO LUKSIC SANDOVAL**  
Subsecretario del Trabajo

**Distribución:**  
Gabinete Subsecretario  
División, Administración y Finanzas  
Contabilidad y Presupuesto  
Bienes y Mantenimiento  
Seremi V Región  
Asesoría Técnica  
Oficina de Partes  
PGI/BB/SSV/mf

## ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago, a 18 de abril de 2006 entre, Saba Park Chile S.A. Rut 96.828.560.-2, representada por don Marcelo Civilo Lagas, chileno, contador auditor, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello 2777, oficina 2102, comuna de Las Condes, Santiago "la arrendadora"; por una parte, y por la otra, la Subsecretaría del Trabajo, R.U.T. 61.501.000-6, representada por su Subsecretario don Zarko Luksic Sandoval, en adelante "El Arrendatario", se ha acordado el siguiente anexo de contrato de arriendo de estacionamiento:

**PRIMERO:** Mediante la escritura pública de fecha 18 de octubre de 2005 otorgada ante el Notario don Pablo Poblete Saavedra se modificó estatuto social de la empresa Arrendadora Vinci Park Chile S.A., en el sentido de cambiar dicha denominación a "Saba Park Chile S.A."

**SEGUNDO:** Las partes declaran dejar constancia para todos los efectos de este contrato que toda referencia a la empresa Vinci Park Chile S.A. deberá entenderse efectuada en lo sucesivo a "Saba Park Chile S.A.", especialmente en la documentación relativa a la facturación del pago de los servicios acordados.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente anexo rige plenamente el contrato de arriendo de estacionamiento celebrado por las partes, aprobado por resolución N° 1.171, de 23 de mayo de 2001.

  
ZARKO LUKSIC SANDOVAL  
Subsecretario del Trabajo

  
MARCELO CIVILO LAGAS  
Representante Empresa



**COMPLEMENTA CONTRATO QUE INDICA  
EN LA FORMA QUE SEÑALA**

EXENTA N° 3235

SANTIAGO, 9 OCT 2008

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1° de 1967, sobre Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; la resolución 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y la ley N° 20.232, sobre Presupuesto Correspondiente al año 2008 y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 18 de mayo de 2001, esta Subsecretaría y la empresa "Estacionamientos GTM Chile S.A.", denominada actualmente "Saba Park Chile S.A.", celebraron un contrato de arrendamiento de un inmueble aprobado mediante resolución N° 1.171 de 23 de mayo del año 2001, para el estacionamiento del vehículo asignado a la Subsecretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso.

2.- Que, resulta necesario efectuar una actualización en el monto de la renta de arrendamiento de dicho inmueble, en compensación por concepto de reajustes provenientes de la variación de índice de precios al consumidor (IPC), experimentada durante el período del contrato.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** La siguiente modificación introducida al contrato de arrendamiento celebrado con la empresa **SABA PARK CHILE S.A.:**

En Santiago, a 7 de agosto de 2008 entre, Saba Park Chile S.A Rut 96.828.560.-2, representada por don Marcelo Civilo Lagos, chileno, contador auditor, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello 2777, oficina 2302, comuna de Las Condes, Santiago "la arrendadora"; por una parte, y por la otra, la Subsecretaría del Trabajo, R.U.T. 61.501.000-6, representada por su Subsecretario don Mauricio Jélvez Maturana, en adelante "El Arrendatario", se ha acordado el siguiente anexo de contrato de arriendo de estacionamiento:

**PRIMERO:** En conformidad a lo convenido en la cláusula cuarta precedente, se modifica la renta de arrendamiento del Contrato de Arrendamiento a la cantidad de \$ 49.500, con IVA incluido, la cual deberá ser pagada en las condiciones y plazos establecidos en el pacto primitivo

**SEGUNDO:** La presente modificación regirá a partir del 1° de septiembre del año 2008.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente anexo rige plenamente el contrato de arriendo de estacionamiento celebrado por las partes, aprobado por resolución N° 1.171, de 23 de mayo de 2001.


2.- **DEJASE** establecido que la cantidad antes indicada es con IVA incluido.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al siguiente ítem del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo:

15.01.01.22.09.001

**SERVICIOS GENERALES**  
Arriendo de Terrenos

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**MAURICIO JÉLVEZ MATURANA**  
Subsecretario del Trabajo

Distribución:  
Gabinete Subsecretario  
Div. Adm. y Finanzas  
Contabilidad y Presupuesto  
Bienes y Mantenición  
SeremA Región  
Asesoría Jurídica  
Oficina de Planificación  
Oficina de Estudios e Investigaciones

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A USTED,



*C. Vanelli*

**CARLA VANELLI ALARCÓN**  
Jefa División  
Administración y Finanzas